

Al margen: Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.— Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vdes., fechado el 1º del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad literaria que les corresponde respecto de la colección de cuentos denominada "Biblioteca del Niño Mexicano" que comprende los siguientes:

1. Los crímenes y las epopeyas de México colonial.
2. La infamia del Rey Tzintzicha ó la entrega de Michoacán.
3. Las auras de la Independencia ó el extorcer de una víctima.
4. Las infamias de la ambición ó la cruz de la aurora.
5. Los Virreyes de la Nueva España.
6. Los crímenes de la ambición ó el anatema de la víctima.
7. México ante la Independencia Nacional ó la preparación del grito.
8. El Temaxcall de Netzahualcoyotl en la noche ante Hernán.
9. El último Teocalli ó la primera capilla de la paz.
10. El castigo espantoso ó la lluvia de sangre.
11. La formidable catástrofe ó el triunfo del patriotismo.
12. La Voz del heroísmo y el desengaño de la ambición.
13. La conspiración del marqués del Valle.
14. La Sirena blanca y el Tritón negro.
15. El sitio de Tenochtitlán ó el último día de un imperio.
16. La piedra contra el Emperador ó la sublimidad de un héroe.
17. El llanto de Cortés ó el árbol de la derrota.
18. La noche triste en Tenochtitlán.
19. La maldición contra el déspota ó el fin de un imperio.
20. La cólera del pueblo ó la ciudad en erupción.
21. El sueño de Tenochtitlán ó el origen del fanatismo sanguinario.
22. El subterráneo del oro ó el duelo en las tinieblas.
23. La Barca de la traición ó los españoles en México.
24. La hija de Xicotencatl ó el bautismo de jardín de amores.
25. Las alegrías en víspera de la matanza.
26. El triunfo del coloso y los tratados de paz.
27. La guerra de Texas. La heroica Veracruz.
28. La invasión norteamericana: primeras batallas.
29. El año fatal ó los desastres de la patria.
30. Glorias del pueblo ó el hombre cureña.
31. Los hombres de la guerra ó la sangre de la patria.
32. La Victoria de Tampico y el mártir de Chilapa.
33. Once años de guerra ó el pueblo contra el tirano.
34. El héroe de Cuautla José María Morelos.
35. Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Independencia.
36. La libertad de México y el cadalso de Padilla.
37. El héroe del Sur y el abrazo de Acantempam.
38. El rayo de la guerra, Don Francisco Javier Mina.
39. El grito de la libertad ó viva la Independencia.
40. El principio del siglo en México.
41. El tazón de oro lleno de sangre.
42. Las dos princesas sublimes ó el subterráneo de la gloria.

43. La ciudad subterránea ó la llanura de Texcoco.
44. El fantasma carnicero ó el pavor de los verdugos.
45. El rayo de Satanás ó por el amor de una hija.
46. El palacio de Coyoacán ó los tesoros del Imperio.
47. El incendio de una alma ante los escombros de Anáhuac.
48. El fin de un héroe azteca ó la eterna maldición.
49. La púrpura de la traición ó los suplicios del gran tribunal.
50. Fray Bartolomé de las Casas ó la protección de los indios.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de cada uno de los cuentos mencionados, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 8 de Abril de 1901.—P. O. D. C. S.: *J. N. García*, subsecretario.—Sres. Maucci Hermanos.—Presentes.

Es copia. México, 8 de Abril de 1901.—P. O. D. C. Subsecretario, *A. de Palacio*, Jefe de la Sección de Justicia.

*Diario Oficial*, Mayo 7 de 1901.

#### NUMERO 196.

Abril 9.—Secretaría Justicia.—Se reserva al Sr. Juan Cordero, el derecho de propiedad literaria por su obra titulada "La Música Razonada."

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

El subscripto, ante vd. respetuosamente expone:

Que siendo autor de la obra intitulada "La Música Razonada.—Sucinta exposición y demostración de las Leyes Fundamentales que rigen todas las manifestaciones del Arte de la Música," exhibe dos ejemplares de dicha obra y para gozar de las garantías otorgadas por la ley, viene á reservarse la propiedad literaria, en virtud de la cual,

Suplica, previa la publicación de ley, se sirva tener por hecha en su tiempo y en forma la reserva de derechos respectiva.

Es justicia que protesto con lo necesario.

México, Abril 9 de 1901.—*Lic. Juan Cordero*.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd., fechado el 9 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada "La Música Razonada.—Sucinta exposición y demostración de las Leyes Fundamentales que rigen todas las manifestaciones del Arte de la Música;" declaración que desde luego se manda publicar en

el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompañan de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Abril 9 de 1901.—P. O. D. S.: *J. N. García*, Subsecretario.—Rúbrica.—C. Lic. Juan Cordero.—Presente.

Son copias. México, Abril 9 de 1901.—*J. N. García*, Subsecretario.

*Diario Oficial*, Abril 22 de 1901.

### NUMERO 197.

Abril 9.—Secretaría de Justicia.—El Sr. Luis F. de Retana, se reserva el derecho de propiedad artística, respecto de la zarzuela titulada "La Tempranica."

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Licenciado Don Joaquín Baranda, Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Luis F. de Retana, apoderado de la casa editorial de Sociedad Anónima Casa Dotesio, Madrid, España,

Ante vd. respetuosamente manifiesta:

Que la referida casa ha editado la siguiente obra:

"La Tempranica," zarzuela en un acto, música del mastro G. Jiménez.

Y deseando impedir las reproducciones y arreglos que de ella en conjunto, ó de alguna de sus partes, pudieran hacer otras personas con perjuicio de sus intereses,

Ante vd. declara que dicha casa se reserva el derecho de propiedad artística de tal obra musical, conforme al artículo 1,234 y correlativos del Código Civil, remitiendo los dos ejemplares que previene el mismo Código.

México, 8 de Abril de 1901.—*Luis F. de Retana*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 8 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que la casa Dotesio, de Madrid, de la que es vd. apoderado, se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de la zarzuela titulada "La Tempranica;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompañan de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Abril 9 de 1901.—P. O. D. S.: *J. N. García*, subsecretario.—Rúbrica.—Sr. Luis F. de Retana.—Presente.

Son copias. México, Abril 9 de 1901.—*J. N. García*, subsecretario.

*Diario Oficial*, Abril 22 de 1901.

### NUMERO 198.

Abril 9.—Secretaría de Justicia.—El Sr Miguel M. y Mendoza, se reserva el derecho de propiedad literaria y artística por un plano de la antigua ciudad de Jerusalem.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Miguel M. y Mendoza, ante vd. respetuosamente expongo: que considerando de algún interés histórico la reproducción del plano de la antigua Ciudad de Jerusalem, emprendí esa obra notablemente reformada con ilustraciones y retratos de notabilidades literarias del clero mexicano y además el de S. S. León XIII.

Queriendo ilustrar el plano para su mejor conocimiento, escribí un opúsculo que comprende en breves consideraciones la historia de la ciudad santa.

Del plano y del opúsculo tengo el honor de acompañar á vd. los tres ejemplares que previene la ley y conforme á ella, suplico á vd. Ciudadano Secretario se sirva dar cuenta al Ciudadano Presidente de la República, para obtener en mi favor los beneficios que me corresponden al reservarme la propiedad de las obras tanto artística como literaria.

Es justicia que con la necesario protesto.

México, Abril 8 de 1901.—*Miguel M. y Mendoza*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 8 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corresponde respecto de un plano de la antigua ciudad de Jerusalem y del opúsculo explicatorio del primero; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompañan de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Abril 9 de 1901.—P. O. del S., *J. N. García*, subsecretario.—Rúbrica.—C. Miguel M. y Mendoza.—Presente.

Son copias. México, Abril 9 de 1901.—*J. N. García*, subsecretario.

*Diario Oficial*, Abril 23 de 1901.